

SUMARIO

1. **COMUNICACIONES Y VISTAS EN PRISIÓN**
2. **UN REGALO EN MI ÚLTIMA ETAPA**
 - **Testimonio de una voluntaria**
3. **BIBLIOGRAFÍA DE INTERÉS**
 - **Social y penitenciario**
4. **BREVES**
 - **Subsidio de desempleo**
 - **Pensiones no contributivas**
 - **Otras ayudas**

¡Hola amig@s!

*Espero tengáis en vuestras manos esta pequeña Hoja Informativa antes de que toméis un merecido descanso. En ella van algunas informaciones de interés no sólo para vosotr@s, sino también para los propios reclusos y sus familias, y un listado de libros que os pueden ayudar para consultar o para temas de formación. Sabéis que **C@uce** sigue abierto a vuestras sugerencias y colaboraciones.*

*Un saludo para **tod@s***

Carmen Martínez de Toda (Coordinadora Área Social)

Email: osocialhc@telefonica.net

1. COMUNICACIONES Y VISITAS ¿SABÍAS QUE.....?

La Instrucción 4/2005 del pasado 16 de mayo, incorpora una nueva normativa sobre las COMUNICACIONES Y VISITAS a los reclusos y las que sus familiares pueden hacerles.

En el apartado A de la Instrucción se detalla minuciosamente todo lo relacionado con las visitas y comunicaciones. Tomamos de este apartado solo lo más significativo del contenido del mismo, por su interés informativo para internos, familiares, voluntarios, etc

1.- Reglas generales

Todo interno podrá comunicar inmediatamente a su familia y abogado su ingreso en el Centro Penitenciario. Esta comunicación se llevará a cabo por teléfono, por telegrama o por carta, o por cualquier otro medio que el consejo de dirección determine de acuerdo con las características del Establecimiento.

A los internos extranjeros se les facilitará, a su ingreso, la dirección y el número de teléfono de su representación diplomática acreditada en España

Los menores de edad que no vayan acompañados de sus padres o tutores necesitarán obligatoriamente autorización escrita de aquellos.

A los internos que se encuentren detenidos, presos, o penados por delito de violencia doméstica y sobre los que se haya dictado orden judicial de alejamiento, no se les autorizarán comunicaciones con las víctimas, salvo que resoluciones judiciales dispongan lo contrario.

Los visitantes y familiares autorizados que soliciten comunicación deberán manifestar nombre, domicilio, D.N.I., pasaporte o N.I.E.(número de identificación de extranjeros y tarjeta de residencia), parentesco, día y hora preferente en que deseen comunicar, de acuerdo con los días y horas establecidos en cada grupo de clasificación.

2.- Comunicaciones orales

Las comunicaciones orales se celebrarán los sábados y domingos, previa petición de hora, bien telefónicamente o bien personalmente por las personas que deseen comunicar. A tal efecto se dará a conocer el número de teléfono y horario en que los visitantes podrán solicitar las comunicaciones. El horario de atención al público para solicitar comunicaciones se establecerá de lunes a viernes.

Aquellos visitantes que se personen en el Centro sin haber solicitado previamente día y hora, se les incluirá en turno de comunicaciones de su módulo, donde haya locutorios libres y si no los hubiera, al turno donde exista vacante.

Los internos clasificados en primer grado, o los que tengan aplicado el art. 10 y los sancionados comunicarán en turnos diferentes del resto y con las medidas de seguridad adecuadas.

Las comunicaciones deberán quedar reseñadas en el sistema informático/libro registro o en la ficha individual del interno. Si la comunicación estuviera restringida, intervenida o suspendida se hará constar de igual manera.

Todos los visitantes deberán pasar el arco detector de metales y sus pertenencias, prendas, u objetos susceptibles de contener objetos prohibidos, por el escáner.

Los amigos deberán ser previamente autorizados por el Director mediante solicitud del interno, quien trasladará las correspondientes autorizaciones al funcionario encargado del listado (centro de comunicaciones), y los familiares deberán acreditarlo documentalmente como se ha explicado anteriormente. En el caso de parejas, Libro de Familia, Certificado de Convivencia o Certificado de Parejas de Hecho, expedido por el Ayuntamiento de la localidad.

Los visitantes se presentarán en el control de comunicaciones con una antelación mínima de 30 minutos a la celebración de la comunicación.

A los internos cuyos familiares residan fuera de España, previo acuerdo del Consejo de Dirección, se les podrá ampliar el número de comunicaciones semanales o la duración de las mismas.

En los Centros Penitenciarios alejados de las ciudades, los Directores de los mismos efectuarán las gestiones con los Ayuntamientos o empresas adjudicatarias para que la frecuencia de los medios de transporte sea la necesaria.

3.-Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia

3.1.- Intimas y familiares

Conceden dos comunicaciones (una íntima y otra familiar) al mes a aquellos internos que no disfrutan permisos de salida. Cuando los centros no disponen de espacios suficientes, o la familia resida lejos del Centro se pueden acumular y producirse algunos cambios, a petición del interno. Con carácter extraordinario se podrá conceder otra, íntima o familiar dentro del mes, como recompensa y por importantes y comprobados motivos, debidamente justificados.

Para poder tener comunicaciones íntimas con un interno/a es necesario que exista, al menos, una relación de estabilidad de 6 meses de duración y acreditarlo documentalmente.

3.2.- De convivencia.

Se puede mantener una al trimestre como mínimo y con una duración máxima de 6 horas, a aquellos internos que no disfrutan de permisos de salida. El número de familiares por interno no será superior a seis, salvo casos excepcionales y debidamente autorizados por la Dirección.

4.- Comunicación entre internos

4.1 Del mismo Centro

Se podrán tener en el mismo número y supuestos especificados en la normativa general para cada tipo de comunicación.

Tienen que solicitarla los interesados con antelación suficiente y no podrá ser inferior a 10 días antes de su celebración.

4.2.-De distintos Centros

Tienen que estar autorizadas por la Dirección y a propuesta de la Junta de Tratamiento. Se pueden disfrutar comunicaciones íntimas, familiares, de convivencia y orales, entre internos de diferentes Centros si están ubicados en la misma localidad. En ningún caso se autorizarán si los Centros están en distinta localidad

2. UN REGALO EN MI ÚLTIMA ETAPA

Cuando hablo a ateos y agnósticos (es decir, a "samaritanos", "pecadores", los que dicen que "no creen"), les comento que la cárcel es el lugar donde están los más pobres porque a su pobreza se suma la degradación, la acusación de "culpables", "peligrosos sociales", excluidos y marginados física y moralmente, todo lo que conlleva la pérdida de la Libertad. También, que la mayoría de los presos que yo he tratado, son

personas bondadosas, sencillas, acogedoras, humildes de corazón. Me creen y he visto despertar en esos "ateos", nobles sentimientos y un reconocimiento agradecido a lo que voluntarios y voluntarias hacemos. Algunas personas de estas "no creyentes", nos acompañan a Topas, a los que creemos.

No me ha ocurrido lo mismo, las pocas veces que he intentado decir algo a cristianos católicos. Generalmente encuentro rechazo, pocas o nulas ganas de oír y hasta crueldad en sus prejuicios. Y me han preguntado: "pero, ¿no tienes miedo?".

Hace tiempo que quería ir a la cárcel, pero tal vez, por ser mayor, no se me aceptó en tres ocasiones que expresé mi deseo. Cuando al fin, tras unas Jornadas, pude "apuntarme" a un grupo que empezaba, en los primeros encuentros de "formación", se nos preguntó qué es lo que pensábamos "hacer" o "dar". Alguien dijo que "iba a evangelizar". Mi respuesta, salida de una total convicción fue que "no iba a dar sino a recibir porque esperaba encontrarme con Jesús", ya que El se había identificado con los presos. Así de sencillo.

Llevo cuatro años visitando Topas, al menos dos veces por semana. Los domingos, comparto con ellos la Eucaristía y los jueves, en un grupo, charlamos sobre diversos aspectos de la vida que ellos plantean: confianza, amistad, esperanza, Dios Padre, los otros, libertad, miedos, familia, sociedad, dignidad, Jesús, Espíritu, felicidad...Y lo hacemos como en una mesa redonda, donde todos podemos hablar y escucharnos, en un diálogo sosegado, a partir de vivencias. A veces, empezamos con una presentación de PowerPoint, que nos ayuda a arrancar y les dejamos los textos que acompañan a las imágenes. Se comentan en una o varias reuniones. En ocasiones se aparta el tema previsto, porque surgen cuestiones que a ellos les están preocupando y dejamos que fluyan sus preocupaciones, sufrimientos, frustraciones y esperanzas.

De vez en cuando, expresan lo que el grupo está suponiendo en sus vidas y lo califican como "una brisa fresca que les ayuda a vivir durante la semana", como algo que les está cambiando profundamente. No hace mucho marchó "expulsado" un colombiano que llevaba preso casi siete años. Había dejado a su hijo de corta edad y lo iba a encontrar muchacho trabajando en Nueva York. Vino al grupo desde su iniciación y siempre vimos en él una persona educada, de pocas palabras. Por cierto que me regaló una imagen preciosa de María, hecha por el con hilos de variado color. Pronto nos fue expresando sus preocupaciones, el gran error que había cometido, sus deseos de permisos y libertad, comunes a todos. Nunca logró que le dejaran salir, a pesar de reunir todos los requisitos y tener un buen comportamiento. Era sospechoso por ser colombiano. Algunas veces venía deprimido, sin ánimos, con las frustraciones que acompañan cuando uno no sabe a qué atenerse. En un año, esta persona experimentó un gran cambio. Su expresión era de paz y contento, empezó a ser como un padre con los más jóvenes que estaban en su módulo. En las reuniones, siempre era positivo. Un día comentó que su vida había cambiado, que había conocido a Dios, su presencia en él y que era feliz. Daba incluso gracias por estar en la cárcel.

Aunque no nos permiten trabajar con mujeres, solemos encontrar a varias que ensayan en un grupo de baile. También en misa. A Consuelo la veíamos los

jueves, esperando al profesor de Inglés. Una mujer guapetona, bien arreglada, simpática. Nos hicimos amigas y ella nos contó su matrimonio frustrado, el motivo de su condena, los seis hijitos que habían quedado con los abuelos y...su cáncer, operado al poco tiempo de ingresar. Pero siempre estaba alegre. Una tarde de domingo nos fuimos a su pueblo para estar un rato con los padres y los niños. La más pequeña de un año, la mayor de doce. Todas niñas menos un niño y preciosos. ¡Qué alegría cuando lo supo!. Meses después, la vimos en el Hospital, unos minutos, en una habitación bien cerrada y custodiada por dos polis. Volvió a Topas por poco tiempo. Tenía metástasis, la sacaron, pero a los pocos meses supimos que había muerto. Una madre de seis hijos, joven, guapetona y llena de vitalidad. La cárcel está llena de enfermos mentales, de SIDA, drogadicción, alcoholismo y las que se generan por la situación de ansiedad, alimentación, higiene, escasa atención sanitaria...

Cada preso es un mundo: de familias, a veces rotas o que se rompen, padres que mueren durante la ausencia del hijo, esposas que necesitan un arrimo para vivir y que abandonan al esposo preso, hijos a la intemperie...Muchachos jóvenes que como tantos, erraron, que tal vez no fueron atentos con sus esposas o que la droga, el alcohol o el juego les llevó a trampear y cayeron en el cepo. Ahora sufren, no saben si ella les espera, se reprochan a sí mismos el error, quieren el perdón...pero tal vez con el perdón no está la espera. Y ellos lo sospechan y caen en la ansiedad, la angustia y a veces la desesperación que les lleva a autolesionarse, o al suicidio. Los conocemos con nombres y apellidos. Necesitarían un seguimiento psiquiátrico y psicológico que es imposible.

José salió un día de Navidad sin un céntimo en el bolsillo. Tuvo la suerte de encontrarnos y le

llevamos a la Estación. No había billetes de tren y tenía que pagar el viaje, sin dinero. Y comer. Le abastecimos el peculio. Pero, qué odisea esa Navidad, llena de nieve que le costó tres días llegar a su destino. ¡Y aquel pobre señor, puesto en la calle en libertad, en una silla de ruedas, con una invalidez dependiente de los cuidados ajenos! Emiliano tuvo que desplazarse a buscarle e ingresarle en una residencia. Así, a la intemperie, en la carretera de Zamora, sin saber por dónde tirar, sin un duro, empieza la libertad para la mayoría. ¿Puede extrañarnos el retorno del 60%?

La cárcel es un nudo de tensiones y presiones. De los propios compañeros, 1600 de 60 países, una interculturalidad, a pesar de todo, ejemplar. Presiones de la ausencia familiar, presiones de la vigilancia, presiones de la monotonía cotidiana, de la sociedad hostil, de la incertidumbre cuando la salida se acerca y les espera el desempleo...

Una realidad, cárceles y presos, en la que habría que inyectar humanidad y amor, una realidad que podría evitarse si la igualdad de oportunidades fuera un hecho, una realidad que no tiene sentido porque no reeduca ni reinserta.

Mientras, unos cuantos intentamos suplir pobremente la ausencia, distancia y hasta desprecio de la sociedad que vomitó a miles de sus hijos. Los presos, sólo perciben la benevolencia de la sociedad a través de los voluntarios. Y los voluntarios, me hago portadora de su experiencia, estamos recibiendo mucho más de lo que damos. Para mí, esta experiencia es la mejor de mi vida. En mis últimos años, Dios Padre me ha hecho este Don inapreciable que me hace feliz.

Matilde Garzón

(Voluntaria Pastoral Penitenciaria de Salamanca)

3. BIBLIOGRAFÍA DE INTERÉS SOCIAL Y PENITENCIARIO

- ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS "Informe sobre la situación de las prisiones en España". Edita Fundamentos Madrid(1999)
- BALOT JORDI "La injusticia entre rejas"Cuadernos Cristianisme i Justicia" nº 116. Páginas 32.(Enero 2003)
- CUADERNOS DE FORMACIÓN PENITENCIARIA. Caritas Española (Año 2001)
- EQUIPO BARAÑÍ (VV. AA.): "Mujeres gitanas y sistema penal". Editorial Metyel. Madrid, 2001. 327 páginas
- EQUIPO BARAÑÍ (VV. AA.): "Mujeres gitanas y sistema penal". Editorial Metyel. Madrid, 2001. 327 páginas
- MANZANOS BILBAO C. "Cárcel y marginación social" Editorial Gakoa (1991)Páginas 303
- MARTÍNEZ DE TODA TERRERO C. "El Voluntariado Social y las Prisiones". Documentación Social nº 122 Cáritas Española. Páginas 319-339 (enero-marzo 2001)
- RENES AYALA, Víctor: "Nuevos caminos para la esperanza"; Actas del VI Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria, en "Corintios XIII, nº 97-98 (enero-junio 2001). Páginas 21-49
- SEGOVIA BERNABÉ, José Luis: "Código Penal [y todas sus reformas]al alcance de todos". Editorial Popular. 7ª edición. Madrid, 2004. 234 páginas.

- SOLER ARREBOLA José A. "La relación laboral especial penitenciaria" Editorial Comares (Universidad de Almería) Año 2000. 516 páginas
- RÍOS MARTÍN, Julián C.: "Manual de ejecución penitenciaria: Defenderse en la cárcel". 3ª Edición. Edit. Cáritas Española. Madrid, 2004. 658 páginas
- RÍOS MARTÍN, Julián C. y CABRERA CABRERA, Pedro J.: "Mil voces presas". Universidad Pontificia de Comillas. Madrid, 1999. 242 páginas
- RÍOS MARTÍN, Julián C. y CABRERA CABRERA, Pedro J.: "Mirando el abismo"; Edit. Univ. Comillas/Fundación Sta. María. Madrid 2002
- VALVERDE MOLINA, Jesús: "Las cárcel y sus consecuencias" Editorial Popular Páginas 231. (Madrid 1991)
- VALVERDE MOLINA, Jesús: "Proceso de inadaptación social". Editorial Popular.(Madrid 1993) 320 páginas
- LEY ORGANICA GENERAL PENITENCIARIA
- REGLAMENTO PENITENCIARIO

4. BREVES



Subsidio de desempleo para liberados de prisión

Requisitos:

- Estar desempleado.
- Inscribirse como demandante de empleo en el plazo de un mes desde la fecha de su excarcelación.
- No haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, en el plazo de un mes desde la inscripción como demandante de empleo.
- Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
- No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo.
- Que la privación de libertad haya sido de una duración superior a 6 meses.

También tendrán esta consideración:

- Los menores liberados de un centro de internamiento en el que hubieran sido ingresados como consecuencia de la comisión de hechos tipificados como delito, siempre que, además de haber permanecido privados de libertad por el tiempo antes indicado, en el momento de la liberación sean mayores de 16 años.
- Las personas que hubieran concluido un tratamiento de deshabituación de su drogodependencia, siempre que el mismo hubiera durado un período superior a seis meses y hayan visto remitida su pena privativa de libertad.
- Si el trabajador tuviera derecho al "subsidio por desempleo para trabajadores mayores de 52 años" percibiría éste.

Duración:

- Seis meses, prorrogables por otros dos períodos de igual duración, hasta un máximo de 18 meses.

Contenido del subsidio:

- Percepción económica del 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples: 375,84 euros/mes, para el año 2005.
- La Entidad Gestora (Servicio Público de Empleo Estatal o ISM) ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a las prestaciones de asistencia sanitaria y protección a la familia.

Tramitación:

- La solicitud se formalizará en el plazo de 15 días, una vez transcurrido el mes de espera.

- La documentación que se deberá aportar es la siguiente: Modelo oficial de Compromiso de Actividad.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Fotocopia de la Cartilla de Afiliación a la Seguridad Social, si dispone de ella.
- Justificante del período transcurrido en prisión y de la fecha de su excarcelación.
- Justificante de rentas. Potestativamente, se prestará autorización para recabar información tributaria del solicitante y de los miembros de su unidad familiar, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Impreso de domiciliación en cuenta, si el trabajador opta por este sistema de pago.



Pensiones no contributivas y subsidio de excarcelación

Existen dudas para más de un voluntari@ sobre las ventajas e inconvenientes que tienen las pensiones no contributivas cuando una persona ingresa en prisión

Como su nombre indica, las pensiones no contributivas son prestaciones a cargo de la Administración del Estado, que se pueden percibir, aunque no se haya cotizado a la Seguridad Social, siempre que la persona reúna una serie requisitos.

La cantidad a percibir mensualmente desde enero de 2005 es de 288,79 en el caso de las pensiones máximas.

Cuando una persona receptora de este tipo de pensión, entra a cumplir condena a un Centro Penitenciario, y desea que su pensión le sea ingresada en la cuenta de peculio, automáticamente se le deja de ingresar la totalidad de la misma y se le retrae un % equivalente a lo estipulado en comida, etc.

Los perceptores de pensiones no contributivas en el momento de la libertad definitiva, pueden acogerse a la prestación del subsidio de excarcelación cuya percepción es mayor. En la actualidad de 375,84 euros.

Pueden solicitar la suspensión de la pensión no contributiva y tramitar la prestación por desempleo. Si bien hay que advertirles de que tengan en cuenta, que la prestación por desempleo, no la comenzarán a recibir hasta pasados mes o mes y medio desde la fecha de solicitud.



Comunicaciones telefónicas

Desde el pasado mes de mayo, están autorizadas, con carácter general, a todos los internos/as, un máximo de cinco llamadas telefónicas a la semana, cada una de cinco minutos de duración. El nuevo sistema de control que se ha implantado en los centros penitenciarios, no permite más de las cinco llamadas autorizadas.

Se podrán conceder a internos, sin ningún tipo de medios económicos, previa comprobación del estado de la cuenta de peculio, tarjetas telefónicas para que puedan comunicar con sus familiares, teniendo cuenta que el sistema implantado no permite las llamadas a cobro revertido.